

RV: EXCEPCIONES DE MÉRITO FRENTE A MANDAMIENTO DE PAGO || RAD. 2020-00011 ||
DTE. MARIA EMMA ARBOLEDA GRISALES Y JUAN DAVID GRANADA PINEDA || DDOS.
PALMIRANA DE TRANSPORTE SA Y RUBEN DARIO JIMENEZ ROJAS || VSL

Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Jue 13/06/2024 7:19

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA
<cad@gha.com.co>
CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (201 KB)

- EXCEPCIONES DE MÉRITO FRENTE A MANDAMIENTO DE PAGO.pdf;

Estimados, reciban un cordial saludo.

Comendidamente informo que el día 20 de marzo del 2024, se radicaron excepciones de mérito frente a mandamiento de pago, dentro del caso objeto de asunto. La contingencia se califica como probable. Al respecto, se indica que las excepciones de mérito frente a mandamiento de pago NO tienen vocación de prosperidad, toda vez que a la fecha, no se cuenta con documento alguno que acredite la realización del pago el pago de la obligación contenida en la sentencia de segunda instancia del ocho (8) de agosto del dos mil veintidós (2022) por parte de PALMIRANA DE TRANSPORTES S.A. ni de RUBÉN DARÍO JIMÉNEZ ROJAS, en ese sentido, a la fecha no se ha extinto la obligación impuesta por el despacho, encontrándose justificada y motivada la decisión de LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de PALMIRANA DE TRANSPORTES S.A. y de RUBÉN DARÍO JIMÉNEZ ROJAS.

El valor de la ejecución sería nuestra liquidación objetiva, esto es: 292.000.000.

De antemano, muchas gracias.

Cordialmente,



gha.com.co

Valeria Suarez Labrada

Abogada Junior

Email: vsuarez@gha.com.co | 315 577 6200

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado: sábado, 23 de marzo de 2024 18:27

Para: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: EXCEPCIONES DE MÉRITO FRENTE A MANDAMIENTO DE PAGO || RAD. 2020-00011 || DTE. MARIA EMMA ARBOLEDA GRISALES Y JUAN DAVID GRANADA PINEDA || DDOS. PALMIRANA DE TRANSPORTE SA Y RUBEN DARIO JIMENEZ ROJAS || VSL

Hola Vale

Quedamos atentos al envío del informe correspondiente.

Gracias

MÓNICA L. TORRE ESCOBAR

PROFESIONAL SENIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE

INFORMACIÓN Y REPORTES

+57 3168752289

mtorres@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 20 de marzo de 2024 3:01 p. m.

Para: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Asunto: RE: EXCEPCIONES DE MÉRITO FRENTE A MANDAMIENTO DE PAGO || RAD. 2020-00011 || DTE. MARIA EMMA ARBOLEDA GRISALES Y JUAN DAVID GRANADA PINEDA || DDOS. PALMIRANA DE TRANSPORTE SA Y RUBEN DARIO JIMENEZ ROJAS || VSL

Estimada Vale, muy buenas tardes,

Amablemente acuso recibido. Porfa recuerda reportar la actuación dentro de los próximos 3 días hábiles y solicitar al CAD cargar las piezas.

Porfa el informe inicial para revisión preliminar me lo envías a mi.

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ

**COORDINADORA REGIONAL SUR
OCCIDENTE**

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 311 388 8049

dmunoz@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Ana Maria Baron Mendoza <anamariabaronmendoza@gmail.com>

Enviado: miércoles, 20 de marzo de 2024 14:58

Para: j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jjpalominoortegon@hotmail.com <jjpalominoortegon@hotmail.com>;
anamariagranada09@gmail.com <anamariagranada09@gmail.com>

Asunto: EXCEPCIONES DE MÉRITO FRENTE A MANDAMIENTO DE PAGO || RAD. 2020-00011 || DTE. MARIA EMMA ARBOLEDA GRISALES Y JUAN DAVID GRANADA PINEDA || DDOS. PALMIRANA DE TRANSPORTE SA Y RUBEN DARIO JIMENEZ ROJAS || VSL

No suele recibir correos electrónicos de anamariabaronmendoza@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO - POSTERIOR A DECLARATIVO
RADICADO:	765203103002- 2020-00011 -00
DEMANDANTE:	MARIA EMMA ARBOLEDA GRISALES Y JUAN DAVID GRANADA PINEDA
DEMANDADO:	PALMIRANA DE TRANSPORTE S.A. Y OTROS

ASUNTO: EXCEPCIONES DE MÉRITO FRENTE A MANDAMIENTO DE PAGO

ANA MARÍA BARÓN MENDOZA, mayor y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.077.502 de Bogotá, D.C., abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 265.684 del C.S. de la J., obrando en calidad de Apoderada de Especial de **PALMIRANA DE TRANSPORTE S.A.** y **RUBÉN DARÍO JIMÉNEZ ROJAS**, como consta en poder que obra dentro del expediente, de manera respetuosa por medio del presente escrito procedo a presentar **EXCEPCIONES DE MÉRITO** en el marco del proceso ejecutivo singular formulado por ANA MARÍA GRANADA PINEDA Y JUAN DAVID GRANADA PINEDA en contra de mi prohijada, para que en el momento en que se vaya a definir el litigio se tengan en cuenta los hechos y precisiones que se hacen a continuación, según las pruebas que se practiquen, anticipando que me opongo a todas y cada una de las pretensiones sometidas a consideración de su Despacho.

Cordialmente,

ANA MARÍA BARÓN MENDOZA

CC. No. 1.019.077.502 de Bogotá

TP. No. 265.684 del C. S. de la J.